

MINISTERIO COORDINADOR

RESOLUCION N° 0063

Santa Fe, 3 de Mayo de 2004.

VISTO:

La gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0128945-9 del registro del Ministerio Coordinador, por intermedio del cual se promueve la gestión tendiente a adoptar medidas conducentes a reordenar funcionalmente áreas de trabajo, propendiendo al mejoramiento de la función de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0097 de fecha 15/12/03, se crea en el ámbito de este Ministerio Coordinador en aquel tiempo Secretaría de Estado General y Técnica de la Gobernación, la Subsecretaría de Logística, designándose a través del Decreto N° 0108 del 15/12/03, a la C.P.N. Silvina Patricia Frana, para ocupar el cargo de Subsecretaria de Logística;

Que dentro de las pautas establecidas en la Ley Orgánica de Ministerios N° 10.101, modificada por Ley N° 12.257, se encuentra previsto que "Los Subsecretarios secundan a los Ministros y Secretarios de Estado en el desempeño de sus tareas dentro del área de su competencia, disponiendo bajo su directa responsabilidad la preparación del despacho que someterán a la consideración de su superior, interviniendo en el diligenciamiento de los expedientes que no sean de mero trámite, suscribiendo las providencias y adoptando las medidas necesarias hasta colocarlos en estado de resolver, y resolviendo además en aquellas cuestiones que expresamente se le deleguen";

Que además la Subsecretaría de Logística tiene previsto entre otras competencias, la de asistir a esta Superioridad en materia administrativa - contable, racionalización del personal, su administración, normas de procedimientos, papeles y servicios de todas las áreas a cargo de este Ministerio Coordinador;

Que ante tal circunstancia, y por razones que hacen a una eficaz política de descentralización administrativa que redunde en mayor fluidez, agilidad, oportunidad de los procedimientos administrativos, y en lo atinente a la autorización previa necesaria para el diligenciamiento de diversos trámites, entre otros de contrataciones, compras en general, conformación de comprobantes de gastos de funcionamiento, viáticos del personal de la Jurisdicción, este Ministro Coordinador estima pertinente delegar en dicha Subsecretaría de Logística las facultades conferidas por el Art. 5° del Decreto - Acuerdo N° 0877 del 20/03/90, Art. 2° del Decreto N° 0578 del 22/03/94 - complementario del Dto. N° 2189 del 15/06/89 y su modificatorio Dto. N° 2459 del 30/06/89 y Dto. Ac. N° 0580 del 09/02/89 y Art. 2° Punto 2.1. de la Resolución N° 0055 de fecha 22/11/93;

Que la Ley Orgánica de Ministerios N° 10.101 faculta en su Artículo 4°, entre otros, a los Ministros a delegar, y en su caso, autorizar a subdelegar funciones en niveles jerárquicos subordinados, determinando el modo y alcance de tal delegación o subdelegación a través del dictado de reglamentaciones adecuadas que garanticen en última instancia al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que no obsta a la observancia de dichos límites de competencia la circunstancia de que intervenga además en la conformación de comprobantes de gastos y viáticos del personal de la Jurisdicción, temperamento que se satisface con los recaudos previstos en la Res. N° 0013 del 30/12/03;

Que habiéndose evaluado la conveniencia de unificar los objetivos fijados, y a raíz de que análogas facultades le fueron conferidas a la Subsecretaría de Logística a través del referido acto, resulta razonable en un intento de integración normativa que el mismo sea derogado y volverse a regular en la materia, reiterando en el presente acto administrativo la delegación dispuesta por la Resolución precedentemente citada;

Que por los motivos expuestos se torna procedente la delegación de las tareas administrativas propiciada en autos;

Por ello:

EL MINISTRO COORDINADOR

RESUELVE:

ARTICULO 1. - Derógase la Resolución N° 0013 del 30/12/03 dictada por la entonces Secretaría de Estado General y Técnica de la Gobernación.

ARTICULO 2. - Delégase a la Señora Subsecretaria de Logística del Ministerio Coordinador las facultades conferidas a este Ministerio por el Artículo 5° del Decreto - Acuerdo N° 0877 del 20/03/90, Artículo 2° del Decreto N°0578 del 22/03/94 - complementario del Decreto N° 2189 del 15/06/89 y su modificatorio Decreto N° 2459 del 30/06/89 y Artículo 2° Punto 2.1. de la Resolución N° 0055 del 22/11/93.

ARTICULO 3. - Dispónese que, en lo sucesivo, la documentación administrativa vinculada o referente a comprobantes de gastos de funcionamiento inherentes a este Ministerio Coordinador, incluyendo los viáticos del personal de la Jurisdicción, serán conformados por el titular de la Subsecretaría de Logística del Ministerio Coordinador.

ARTICULO 4. - Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. JULIO ESTEBAN BARBERIS
Ministro Coordinador
